Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

sin Paraq. se dijo presentaba no le parase perjuicio la falta de Regencia, y que en atencion à la falta de Capitulares pues no han concurrido si no es dos, y por costumbre inmemorial debe à lo menos haber tres no podia Celebrarse Ayuntam.to: Por el S.or D.n Juan Ant.o Pasqual se propuso que supuesto el citado R.l Despacho habla con el Ayuntam.to y en esta Villa es inveterada costumbre de que deben concurrir para ello paraq.e se pueda dar Ayuntam.to tres Capitulares vocales à lo menos, y no haber concurrido mas que dos; para que à el que propone no le pare perjuicio, ni se le culpe en manera alguna, pidio se le libre testim.o ala letra, de su propuesta, para guarda de su dr.o: En cuia inteligencia Su m.d dho S.or Regente mandó se le entregue dho testim.o: Y para que no se culpe de omiso; obedeciendo ante todas cosas como obedece el citado R.l Despacho con el respeto debido, y ceremonia acostumbrada, afin de que se verifique su requerimiento à este Ayunta